RESOLUCIÓN IM Nº 824/2.022.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/22 "REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA BASICA N° 3649 SAN IGNACIO DE LOYOLA Y COLEGIO NACIONAL EMILIO JOHANNSEN- ID 413.079, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA. -

Villa Elisa, 22 de agosto de 2.022.

(1)

VISTO: el Memorándum de fecha 29 de julio de 2022, de la Dirección de Obras, por el cual señalan que, recientemente se produjeron nuevas necesidades en dichas Instituciones, por lo que, de acuerdo a nuevos relevamientos realizados, las refacciones a ser llevadas a cabo deberán ser replanteadas para un análisis más minucioso de las nuevas necesidades que revisten en su Infraestructura. De este modo será incluido en la proyección de la microplanificación 2023 en las Instituciones educativas correspondientes, que deberá ser presentado nuevamente ante Dirección de Infraestructura dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias, para su correspondiente aprobación. Por tanto, se solicita sea cancelado el proceso licitatorio, por prudencia administrativa, con el fin de salvaguardar la correcta ejecución de las obras, puesto que, de continuar el proceso de esta forma, se podría ocasionar un perjuicio a las Instituciones Educativas afectadas, en consideración a las NECESIDADES ACTUALES.

Que, asimismo, en el Dictamen UOC de fecha 20 de agosto del 2022, expresa cuanto sigue: En base a las circunstancias relatadas precedentemente por la Dirección de Obras y el hecho de configurarse una de las tres situaciones previstas taxativamente en la norma; de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los órganos, las entidades y las municipalidades(sic), la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda a la Máxima Autoridad la Cancelación del llamado CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/22 "REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA BASICA N° 3649 SAN IGNACIO DE LOYOLA Y COLEGIO NACIONAL EMILIO JOHANNSEN", individualizado con el ID 413.079, solicitando al Señor Intendente Municipal Dictar Resolución correspondiente conforme a la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales que regula la materia, salvo mejor parecer(sic).-

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 en el Art. 31° **DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**, de la Ley de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o*
*que, **de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los órganos, las entidades y las municipalidades**, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA *Secretaría General*

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA *Intendencia Municipal*

Ricardo A. Estigarribia M.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN IM Nº 824/2.022.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/22 "REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA BASICA N° 3649 SAN IGNACIO DE LOYOLA Y COLEGIO NACIONAL EMILIO JOHANNSEN- ID 413.079, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA. -

Villa Elisa, 22 de agosto de 2.022.

(2)

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 en el Art. 31° **DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**, de la Ley de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que* ***de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los órganos, las entidades y las municipalidades****, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que, Asimismo, en el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1° DISPONER LA CANCELACIÓN del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/22 "REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA BASICA N° 3649 SAN IGNACIO DE LOYOLA Y COLEGIO NACIONAL EMILIO JOHANNSEN- ID 413.079", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA,** por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación, a imprimir los trámites pertinentes, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Púbicas y a quienes corresponda y cumplido archivar. -

ABG. GLORIA RODRÍGUEZ ESPÍNOLA
Secretaria General

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA
Intendente Municipal